



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: JAIRO HERNÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ  
Demandados: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES  
AFP PORVENIR S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00108-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en el que se pretende **la ineficacia del traslado de régimen pensional**, no obstante haberse celebrado las audiencias contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, las mismas fueron suspendidas; toda vez, que en el interrogatorio de parte absuelto por el demandante, el mismo manifestó que desde el año 1982 hasta 1994, estando vinculado como empleado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Gobernación de Antioquia estuvo a cargo de sus cotizaciones en pensión, hasta que se vinculó al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS a través de Colpatria Pensiones y Cesantía (hoy AFP Porvenir S.A.), motivo por el cual, se hace necesario integrar en calidad de Litisconsortes Necesarios por Pasiva a Departamento de Antioquia y al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Así las cosas, en atención al principio de economía procesal y en aras de garantizar el debido proceso, se ordena la citación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en calidad de **LITIS CONSORTES NECESARIOS POR PASIVA** en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría del Despacho se procede a notificar el AUTO ADMISORIO de la demanda y de la presente decisión a los representantes legales de la Gobernación de Antioquia y del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid o quienes hagan las veces, a quienes se le corre traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se les hará entrega del expediente digital.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 118 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>27 DE SEPTIEMBRE/2023</u> a las 8 a.m.  <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b> El Secretario</p>
--